

Expediente: 2779/12

Carátula: ZAMORANO DANIEL EDUARDO Y OTROS C/ MEDINA RAUL ROBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27331616511 - VEGA, SANDRA ISABEL-ACTOR/A

20125981373 - FAUZE, ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

20215764304 - FARFAN, GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MEDINA, RAUL ROBERTO-DEMANDADO/A

27331616511 - VEGA, JOSE MARIANO-ACTOR/A

27331616511 - BUSTO, SILVANA BEATRIZ-ACTOR/A

27331616511 - ZAMORANO, DANIEL EDUARDO-ACTOR/A

20323663891 - CONTRERAS, HECTOR EULOGIO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2779/12



H102325374945

JUICIO: ZAMORANO DANIEL EDUARDO Y OTROS c/ MEDINA RAUL ROBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveyendo el escrito OTROS - POR: LOPEZ, ANA CAROLINA - 15/02/2025 13:47

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

1) Téngase presente la sentencia de embargo de fecha 24/04/2019 y 23/12/2019, el acuerdo presentado el 27/02/2021 por \$389.719,90, el pago dado en bienes a la fecha del acuerdo (\$50.000) y las ordenes de pago dispuestas en fecha 11/11/2022 (\$117.788,52) y 07/11/2023 (\$80.291,80).

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N°562200003604728, identificada con el CBU N° 2850622350000036047287, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$141.639,58 (pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y nueve con cincuenta y ocho centavos)**, en concepto de saldo de convenio de capital, a la Cuenta Uala Banca virtual, que se identifica con la CBU N° 0000007900204084410225 alias: JMV22.UALA de titularidad de **José Mariano Vega CUIT 20-40844102-2**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro. Hágase saber al Banco que deberá informar el cumplimiento de la medida.

3) Hágase constar que el Sr. José Mariano Vega CUIT 20-40844102-2, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Ia NOMINACIÓN.** JMRN-2779/12.

Actuación firmada en fecha 25/02/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.